

Señor  
**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (V)**  
**E. S. D.**

REFERENCIA : TRAMITE DE INSOLVENCIA  
DEMANDANTE : BANCO W S.A  
DEUDOR : MIGUEL ANGEL JIMENEZ  
RADICACIÓN : 2020-236

**LUZ DARY GUZMAN DIAZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No 27.892.984 de Villa Rosario, Abogada titulada, portadora de la Tarjeta Profesional No 51.419 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de operadora en Insolvencia, adscrita a la Notaria Sexta del Circulo de Cali, quien fuera nombrada para este trámite, me permito dar respuesta a los oficios 2787 de diciembre 13 de 2021 y 0409 de febrero 15 de 2022, informando que el primero fue enviado directamente a la Notaria Sexta y no a mi correo, y por tanto trabajo de la Notaria se les paso enviarlo, consiguientemente no tenía conocimiento de su petición, por tal motivo doy respuesta al oficio del día 16 de Febrero de 2022, manifestando lo siguiente.

**Primero:** La insolvencia del señor Miguel Ángel Jiménez se envió a trámite de objeciones presentadas por el Banco W, respecto el crédito de la señora MATILDE DIAZ.

**Segundo:** Ante las reiteradas solicitudes de la exclusión de la garantía mobiliaria del vehículo de placas WVK773 dentro de este trámite, esta fue negada por esta operadora como controvertida por los demás acreedores.

**Tercero:** El Banco W interpuso tutela la que fue declarado hecho superado por el Juzgado 33 Civil Municipal de Cali el día 02 diciembre de 2021.

**Tercero:** Una vez llego la respuesta de la tutela, el día 03 de diciembre de 2021 se les notifico a las partes por medio de correo electrónico la decisión del respectivo Juzgado y se concedió el termino correspondiente para que el Banco W presentara su sustento de la objeción por la naturaleza y cuantía del negocio, término que no descorrió, a pesar de haber sido notificado.

Por tal razón señora Juez la insolvencia hasta que el juez de conocimiento no se pronuncie sobre las objeciones la garantía mobiliaria se encuentra dentro de las acreencias en este trámite.

Atentamente,

**LUZ DARY GUZMAN DIAZ**  
Conciliadora En Insolvencia  
C.C. 27.892.984 Expedida en Villa Rosario  
T.P. No. 51.419. C. S. de la J.

# Notaría 6



Notaria 6 Cali.  
Notario Adolfo León Oliveros Tascón  
Dirección: Calle 7ª Numero 8-37